MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 16 de marzo de 2023.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, a objeto de contestar las observaciones recibidas en cuanto a la adjudicación. REF: PAC ID: 424742.-

Se recalca que los puntos que no se explican aquí, fueron subsanados, tal cual lo indican las observaciones.-

- **Punto 3: en las bases concursales se omitió el porcentaje, ya que el mismo siempre se establece en el SIPE, y al tratarse de una llamado con difusión posterior lo expuesto no se pudo establecer, y el método utilizado fue lo establecido por Ley, que el mismo no puede exceder del 20% del monto adjudicado.-**
- **Punto 4: En cuanto al anticipo para MIPYMES, resultó lo mismo explicado en el párrafo anterior, que el porcentaje en cuanto a ello se establece en el SIPE.-**
- **Punto 7: en cuanto a la omisión de un punto solicitado en la Aprobación del MEC, desconozco el por qué el MEC omitió su análisis en cuanto al Ítem 3 de cambio de techo de un aula, siendo que en la nota de solicitud figara tal pedido, pero en la autorización tampoco hacen alusión a la omisión en cuestión, la Municipalidad de Carmen del Paraná, remitirá una nota solicitando al MEC la inclusión del ítem 3 en la aprobación, ya que consideramos un error involuntario por parte del estamento del estado.-**
- **Punto 8: según la Ley Orgánica Municipal, la suscripción de los contratos deben contar con un Dictamen de Asesoría Jurídica previa, el mismo se recibió en fecha 20/02/2023, y derivado a la UOC en fecha 21/02/2023, lo cual impidió que la firma se dé antes. (se adjunta copia del dictamen de Asesoría Jurídica).-**
- **Punto 9: el mismo se encuentra en contrato punto 6 , al igual que en el Cuadro Comparativo del Dictamen de Evaluación.-**

Sin más nada que acotar, solicito de publique el Codigo de Contratación.-

Sin otro particular, me despido con el mayor de los respetos y aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente, deseándoles éxitos en sus funciones.-

Abg. Stefania Franco Miehe.-
Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
ACCIÓN SOCIAL

Dictamen Jurídico N° 03/2023

A	:	**INTENDENCIA MUNICIPAL.**
De	:	**Abg. DIEGO RONZEWSKI VARGAS.**
Asunto	:	**Emitir Dictamen. Pro forma de Contrato N° /2023 Arreglo de baños existentes y cambio de techo en la escuela Mcal. Francisco Solano López, contrato por Vía e la Excepción.**
Fecha	:	**20 de febrero de 2023**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 3.966/201 "Orgánica Municipal" que dice: *"Obligación de Parecer Jurídico. Tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato"*, me dirijo a usted, a fin de emitir la opinión de esta repartición respecto de la Pro forma de Contrato referenciada más arriba.

En efecto, el documento tenido a la vista, es la Pro forma de Contrato de Arreglo de baños existentes y cambio de techo en la escuela Mcal. Francisco Solano López, Modalidad por vía de la excepción, a ser suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Carmen del Paraná y la firma A/F Ingeniería, Consultora y Construcción S.R.L.

Esta referida proforma de Contrato tiene su origen resolución de I.M N° 18/2023 donde aprueba el dictamen de la UOC N° 02/2023 y se autoriza el llamado por la vía de la excepción para la contratación de Arreglo de baños existentes y cambio de techo en la escuela Mcal. Francisco Solano López. Que, posteriormente al llamado a litación por contratación por la vía de la excepción N° 01/2023 de fecha 26 de enero de 2023, que, existe Dictamen N° 01/2023 de fecha 14 de febrero de 2023 del comité de Evaluación de la U.O.C recomienda al Sr. Intendente la adjudicación de la contratación por la vía de la excepción N° 01/2023 Arreglo de baños existentes y cambio de techo en la escuela Mcal. Francisco Solano López a la empresa A/F Ingeniería, Consultora y Construcción S.R.L.por constituir la única oferta que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el PBC, por resolución I.M N° 24/2023 de fecha 14 de febrero se aprueba la adjudicación de la contratación por la vía de la excepción N° 01/2023 y el Intendente Municipal de Carmen del Paraná adjudica el llamado a la empresa A/F Ingeniería, Consultora y Construcción S.R.L., siendo esta decisión administrativa comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, cerrándose el circuito administrativo preparatorio para la firma del contrato.

Es así, que se llega a la instancia en la que corresponde analizar la Pro forma de Contrato de Arreglo de baños existentes y cambio de techo en la escuela Mcal. Francisco Solano López, que la Municipalidad de Carmen del Paraná ha de suscribir con la empresa A/F Ingeniería, Consultora y Construcción S.R.L. Analizado el referido ante proyecto o Pro forma de contrato, puede visualizarse que el mismo reúne los requisitos exigidos en lo que refiere al contrato, específicamente en cuanto a su cláusulas: 1.-Objeto 2.- Documentos Integrantes Del contrato 3.- Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato 4.-Procedimiento de Contratación 5.- Vigencia del contrato 6.- Precio Unitario y el Importe a Pagar por las obras 7.- Plazo, Lugar y Condiciones de la obra 8.- Administración del contrato

Diego Ronzewski V. ABOGADO MAT.C.S.J. N° 19039

anticipos y amortizaciones 11.- Forma y Términos para Garantizar los anticipos y el Cumplimiento del Contrato 12.- Multas 13.- Descripción de las obras 14.- Causales y procedimientos para Suspender Temporalmente, Dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato 15.- Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P. 17.- Solución de Controversias.

Que, en el ACÁPITE, se tienen los datos de las partes contratantes, por un lado, Municipalidad de Carmen del Paraná, representados por el Intendente Municipal Sr. Germán Gustavo Gneiting Rodríguez y la Secretaria General Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez y por la empresa A/F Ingeniería, Consultora y Construcción S.R.L. con R.U.C N° 80094725-8, el Sr. Fabio Ariel Fernández Bogado con CI N° 4.412.361

Conclusión:

Analizados, en su conjunto, los antecedentes tenidos a la vista por esta repartición y meditadas cada una de sus piezas procesales, se puede concluir que la Pro forma de Contrato de Arreglo de baños existentes y cambio de techo en la escuela Mcal. Francisco Solano López, de un monto total de Gs. 122 830 390 (Guaraníes ciento veintidós millones, ochocientos treinta mil, trescientos noventa) Iva incluido, se ajusta a los requerimientos formales y sustanciales de derecho y está en condiciones de ser suscripta por las partes intervinientes.

En cuanto al proceso y evaluación técnica de contratación vía de la excepción y solicitud de la pro forma del contrato en cuestión, nos remitimos y respaldamos en los informes, dictámenes y demás documentos emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es mi dictamen.

Gonzewald V.
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 19039

Municipalidad de Carmen del Paraná
MESA DE ENTRADA
Nota N° 155.
Fecha 20.02.2023.
Hora 12:00
Firma Susana Barreto
Derivado a Srio. Gral.

A U.O.C para consideración

Municipalidad de Carmen del Paraná
Secretaria General

21-0